



REF.: APRUEBA MODIFICACION RESOLUCION EXENTA QUE
INDICA.

Cabrero, 21 de Noviembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 5393 /

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 3984 de 07.10.16 aprueba modificación resolución exenta N° 3536 de 01.09.16 que aprueba convenio Programa Fondo Farmacia.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRÚEBASE; modificación a resolución exenta a convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio de Salud Bio Bio, sobre Convenio Programa Fondo Farmacia.
- Dejase constancia que Resolución Exenta N° 3984 de 07.10.16 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



POR ORDEN DEL
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CABRERO
SECRETARIO MUNICIPAL
SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CABRERO
ALCALDE
MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

JSP./SRP./CFM./rcht.

DISTRIBUCIÓN:



REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°003536 DE FECHA 01.09.2016 DE ESTE SERVICIO DE SALUD QUE APRUEBA CONVENIO PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN APS CON MUNICIPALIDADES DE LAJA, NACIMIENTO, ANTUCO, CABRERO y NEGRETE.

Dra. MCA/JRV

RESOLUCION EXENTA N°

003984

LOS ANGELES,

07 OCT. 2016

VISTOS: estos antecedentes, la Resolución Exenta N° 003536 de fecha 01 de Septiembre del 2016, de este Servicio de Salud, que Aprueba Convenio Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades no Transmisibles en APS, con Municipalidades de Laja, Nacimiento, Antuco, Cabrero y Negrete; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del DFL 1 del 2005 del Min. de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL 2763 de 1979; el artículo 8 del DS 140 del 2004 del Min. de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; y el Decreto Supremo N° 196 del 11 de Diciembre del 2014 del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 003536 de fecha 01 de Septiembre del 2016, de este Servicio de Salud, que Aprueba Convenio Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades no Transmisibles en APS, con Municipalidades de Laja, Nacimiento, Antuco, Cabrero y Negrete, en el siguiente sentido:

Donde dice :

"1.- APRUÉBANSE los Convenios de fecha 3 de Febrero del 2016, del Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, suscritos entre este Servicio de Salud y las MUNICIPALIDADES de LAJA, NACIMIENTO, ANTUCO, CABRERO y NEGRETE, en virtud de los cuales se transfieren las sumas de \$ 4.136.732, \$ 4.666.721, \$ 3.808.420, \$ 27.897.143 y \$ 10.637.310, respectivamente, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en los mismos Convenios. "

Debe decir :

"1.- APRUÉBANSE los Convenios de fecha 3 de Febrero del 2016, del Programa **Fondo de Farmacia para Enfermedades no Transmisibles en APS**, suscritos entre este Servicio de Salud y las MUNICIPALIDADES de LAJA, NACIMIENTO, ANTUCO, CABRERO y NEGRETE, en virtud de los cuales se transfieren las sumas de \$ 4.136.732, \$ 4.666.721, \$ 3.808.420, \$ 27.897.143 y \$ 10.637.310, respectivamente, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en los mismos Convenios.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Dra. MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

DISTRIBUCION :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcaldes de LAJA, NACIMIENTO, ANTUCO, CABRERO y NEGRETE,
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos



28.10.16